**Anexo 17: Certificado de la titularidad de los derechos patrimoniales o las autorizaciones de los propietarios al concursante para llevar a cabo el proyecto**

Cuando el postulante es una persona jurídica

**Postulante**:

* Razón social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la persona jurídica arriba identificada, postulante de la modalidad de **preservación de la memoria cinematográfica colombiana** —de la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico—, manifiesto bajo la gravedad de juramento y garantizo:

1. Que el postulante (a) es titular originario o derivado de los derechos patrimoniales de las obras protegidas por el derecho de autor objeto del proyecto (en adelante las ‘Obras’), o (b) está amparado en autorizaciones, licencias u otros mecanismos legales, que permiten el uso de las mismas. Por consiguiente, cuenta con las prerrogativas necesarias para llevar a cabo el proyecto de preservación postulado a la convocatoria (en adelante el ‘Proyecto’).
2. Que las prerrogativas del postulante declaradas en el numeral anterior, existen, específicamente, en virtud de lo siguiente:
* Titularidad originaria.
* Titularidad derivada por un contrato de cesión de derechos.
* Titularidad derivada por otra vía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Titularidad derivada vía sucesión por causa de muerte.
* Contrato de autorización o licencia.
* Obras en dominio público.
* Obras huérfanas (ley 1915 de 2018).
1. Que el Proyecto y su postulación a la convocatoria no vulneran ningún contrato o acuerdo previo con terceros.
2. Que cualquier reclamación civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, económico o no, derivada del uso de las obras es de exclusiva responsabilidad del postulante, y este exonera y mantendrá indemne a Proimágenes de cualquier reclamación a Proimágenes.
3. Que en caso de que el Proyecto resulte destinatario de los estímulos de la modalidad, el postulante entregará, según sea requerido por Proimágenes Colombia, los documentos que acrediten la titularidad según lo consignado en los numerales 1 y 2 anteriores.

Dado en ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés (2023).

El postulante,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Cédula:

**Anexo 17: Certificado de la titularidad de los derechos patrimoniales o las autorizaciones de los propietarios al concursante para llevar a cabo el proyecto**

Cuando el postulante es una persona natural

**Postulante**:

* Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Cédula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y como postulante de la modalidad de preservación de la memoria cinematográfica colombiana —de la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico—, manifiesto bajo la gravedad de juramento y garantizo:

1. Que (a) soy titular originario o derivado de los derechos patrimoniales de las obras protegidas por el derecho de autor objeto del proyecto (en adelante las ‘Obras’), o (b) estoy amparado en autorizaciones, licencias u otros mecanismos legales, que permiten el uso de las mismas. Por consiguiente, cuento con las prerrogativas necesarias para llevar a cabo el proyecto de preservación postulado a la convocatoria (en adelante el ‘Proyecto’).
2. Que mis prerrogativas declaradas en el numeral anterior, existen, específicamente, en virtud de lo siguiente:
* Titularidad originaria.
* Titularidad derivada por un contrato de cesión de derechos.
* Titularidad derivada por otra vía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Titularidad derivada vía sucesión por causa de muerte.
* Contrato de autorización o licencia.
* Obras en dominio público.
* Obras huérfanas (ley 1915 de 2018).
1. Que el Proyecto y su postulación a la convocatoria no vulneran ningún contrato o acuerdo previo con terceros.
2. Que cualquier reclamación civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, económico o no, derivada del uso de las obras es de mi exclusiva responsabilidad como postulante, y exonero y mantendré indemne a Proimágenes de cualquier reclamación a Proimágenes.
3. Que en caso de que el Proyecto resulte destinatario de los estímulos de la modalidad, entregaré, según sea requerido por Proimágenes Colombia, los documentos que acrediten la titularidad según lo consignado en los numerales 1 y 2 anteriores.

Dado en ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés (2023).

El postulante,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Cédula: